1. **FECHA**: FEBRERO DE 2026
2. **DEPENDENCIA:** GERENCIA
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON
4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993[1] determino en su artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado estableciendo que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley,.

Posterior, el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

LA E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo fue creado mediante acuerdo municipal del año 2000, como entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993

El numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993, señala que los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162, ibidem, respecto del Plan Obligatorio de Salud "POS". En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y

[1] Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, entre otros los servicios de consulta externa a los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, a la población pobre y vulnerable sin asegurar y particulares del municipio de Susacón.

El Decreto No. 1011 de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

Actualmente la E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo del municipio de Susacón cuentan con el siguiente parque automotor de ambulancias de traslado asistencial básico:

SEDE	TIPO	PLACA	MODELO	ESTADO
CENTRO DE SALUD DE SUSACON	Básica	OGF096	2009	REGULAR ESTADO

Dicho automotor es insuficiente para atender los traslados que requiere toda la población de afluencia, igualmente, se presentan inconvenientes en la prestación de servicios cuando la ambulancia entra a taller y por los años de uso no es rentable ni sostenible financieramente reparación de la ambulancia de más tiempo de uso para la ESE

Para satisfacer la presente necesidad, la E.S.E. Centro de salud Héctor Pineda Gallo presento el proyecto que a continuación se relaciona, ante el ministerio de salud y protección social, el cual previo el cumplimiento de las etapas establecidas en la MGA, mediante Resolución 1316 del 26 de julio 2024 asigno recursos por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($370.104.167)** destinados para la solución de la presente necesidad contractual. Los proyectos corresponden a:

SEDE	PROYECTO	RESOLUCION
E.S.E. Centro de Salud HÉCTOR PINEDA GALLO DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ	REPOSICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB para la ESE CENTRO DE SALUD "HECTOR PINEDA GALLO" DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN	1316 DE 2024

Que mediante solicitud de fecha 22 de octubre de 2025, la entidad solicito a la OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL el cambio de condiciones iniciales del proyecto argumentando que en el marco del proyecto aprobado en al vigencia 2024 para la adquisición de una ambulancia tipo transporte asistencial básico, cuyas especificaciones técnicas corresponden a: ambulancia TAB

Toyota Land Cruiser 79, 4x4, potencia (hp/km) 231, transmisión mecánica, tipo de combustible gasolina, se han realizado las acciones y gestiones necesarias para la compra del vehículo. Sin embargo, en la actualidad dicho modelo no se encuentra disponible en el mercado nacional. Por lo anterior, se solicitó modificar tales condiciones a: TAB 4X4 Diesel, cilindraje 2.393 cm3, caja mecánica, lo cual disminuyó el valor proyectado para el vehículo.

Que mediante alcance técnico de viabilidad para modificación de los lineamientos técnicos con asignación de recursos, el día 06 de noviembre de 2025 y notificado a finales de dicho mes, el ministerio de salud a través oficina de gestión territorial de emergencias y desastres autorizo las modificaciones al proyecto realizando el cambio de condiciones iniciales del vehículo en mención.
En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a:

- Prestar servicios de salud bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, oportunidad y resolutividad en la E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo del municipio de Susacón.

- Disponer de los medios mínimos requeridos para prestar los servicios habilitados en la E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo del municipio de Susacón, incluido el traslado de pacientes.

- Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de infraestructura móvil para la prestación de los servicios de salud.

- Fortalecer la capacidad de respuesta de los diferentes servicios ofrecidos en la E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo del municipio de Susacón.

- Garantizar atención integral a los pacientes durante el traslado hasta las IPS que se requiera

En consideración de lo anterior, se hace necesario la adquisición de una (1) ambulancia TAB 4x4 con destino a la ESE Centro de Salud Héctor Pineda Gallo del municipio de Susacón. Dicho vehículo debe cumplir con las especificaciones técnicas y el equipamiento mencionado en la resolución 3100 de 2019,

En conclusión, el automotor a adquirir corresponde a una (1) Ambulancia para transporte asistencial básico (TAB), la cual debe cumplir condiciones técnicas para asegurar el traslado de pacientes, entre estas se encuentra que debe cumplir con tracción 4x4; que cumpla con la normatividad vigente; igualmente se deberá asumir por parte del contratista los costos directos e indirectos SOAT, MATRICULA o tramites en tránsito para poder circular y ser entregadas en LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO.

5. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TAB 4X4 CON DESTINO A LA ESE CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101700	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101700 Vehículos de protección y salvamento	25101703 Ambulancias
25172600	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	25172601 Acabados para automotores
25172900	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos	25172906 Reflectores
25173000	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	26173000 Iluminación interior para vehículos	26173008 Tubo de luz de vehículo
25174400	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174400 Sistemas del interior de vehículos	25174403 Paneles de puerta
25174800	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados	25174808 Caja de almacenamiento de accesorio para vehículos
25181600	25000000	25180000	25181600	25181602

	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Carrocerías y remolques	Chasis automotriz	Chasis para camiones
42171600	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171602 Camillas o accesorios para ambulancias
42172000	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42172000 Kit para los servicios médicos de urgencia y campo	42172002 Kit de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
42192200	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42190000 Productos de centro médico	42192200 Productos para transporte de paciente	42192201 Camillas con ruedas o accesorios para transporte del paciente

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

8. Obligaciones Generales Del Contratista

a) Entregar el vehículo objeto del contrato de suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. en cuanto a calidad, garantía, precio y buen estado de funcionamiento.
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
c) Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado o su delegado,
d) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato de manera oportuna.
f) Constituir las garantías exigidas por la entidad.
g) Garantizar la calidad de los automotores, elementos, artículos y equipos solicitados.
h) Cumplir dentro del término establecido por la .E.S.E. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
k) Firmar el contrato en la plataforma SECOP 2.
l) Comunicar al Centro de Salud cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
m) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al futuro contrato.
n) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

9. Obligaciones Especificas Del Contratista:

a) Suministrar una (1) ambulancia para TAB 4x4 en buen estado de funcionamiento con dotación completa e instalada conforme las especificaciones técnicas solicitadas por la ESE CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO.
b) Allegar a la entidad copia de la garantía del chasis y de la ambulancia de acuerdo con las indicaciones establecidas en el contrato
c) Allegar a la Entidad certificación del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos por 2 años o 50.000 km
d) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada.
e) Garantizar que los equipos biomédicos suministrados sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
f) Disponer de los medios necesarios y el personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
g) Presentar facturas de cobro de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente.
h) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.
i) Entregar matriculado el vehículo en el Municipio de Soata o santa Rosa de Viterbo.
j) El contratista deberá asumir el valor de matrícula inicial y SOAT para el vehículo
k) Entregar la ambulancia cero (0) km en las instalaciones de la E.S.E. Centro de salud Héctor Pineda Gallo
l) Realizar las revisiones periódicas preventivas que se deben realizar en el primer año, conforme al establecimiento y condiciones de garantía.
m) Entregar la ficha técnica del vehículo.
n) El vehículo a la fecha de entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento.
o) El color del vehículo será Blanco y deberá ser rotulado a costa del contratista conforme la normatividad vigente y el diseño institucional aportado por la E.S.E.
p) Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las señaladas en las condiciones técnicas solicitadas
q) Deberán adjuntar catálogo del vehículo ofrecido (manual de operación del vehículo).
r) En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito en idioma español. Se debe incluir un manual de operación del vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario–preventivo).

s) El vehículo deberá entregarse con el Kit. de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte y el código nacional de transito
t) El Contratista se obliga: a cumplir todas las normas laborales, legales (afiliados a Seguridad Social "EPS, pensiones y cesantías" y riesgos profesionales) y convencionales; a realizar el pago de salarios y prestaciones sociales en relación con el personal vinculado en el desarrollo de este contrato.
u) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.
v) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el presente estudio.
w) Se deberá asumir por parte del contratista los demás costos directos e indirectos de tramites en tránsito para poder circular y ser entregadas en LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO.

10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS AUTOMOTORES A ADQUIRIR.

Por las condiciones geográficas, distancia de la capital del departamento y del país y estado de las vías del municipio destino del vehículo especial a adquirir se requiere de una suspensión y tipo de llantas aptas para vías destapadas, por lo cual, los vehículos tipo ambulancia solicitadas corresponden a las destinadas para Transporte Asistencial Básico (TAB), como apoyo a las actividades para así poder prestar el servicio a los usuarios urbanos y rurales de municipio de Susacón, las cuales deben cumplir con la Normatividad Vigente, además deberá contener las siguientes especificaciones:

CONDICIONES GENERALES

Ambulancia TAB fabricada sobre chasis de las siguientes características:

1. MARCA: Conocida
2. Tracción: 4X4
3. Tipo de combustible: Diésel (Cetano 48 o más)
4. Tipo de Transmisión: Manual de 6 velocidades
5. Cilindraje mínimo del motor: 2.393c.c.
6. Nivel de control de emisiones: EURO 6C (VI)
7. Potencia máxima (hp@rpm): 148 @ 3.400
8. Tecnología del motor: Dohc / Transmisión por cadena / Intercooler / Turbo de geometría Variable
9. Ruedas: 225/70 R 17 (cinco – incluida la de repuesto), rines en acero
10. Asistente de frenado: ABS + EBD + BA
11. Sistema antirrobo: Inmovilizador de motor y Alarma antirrobo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA

ESTRUCTURA

Estructura fabricada en lámina calibre 18 Coll Roll, piso y puentes de 1/8 y lamina Calibre 16, forrada interior y exteriormente en fibra de vidrio.

PINTURA

Pintada en su totalidad de color blanco poliuretano e inmunizado todo el piso.

GENERALIDADES

- La carrocería de la ambulancia será independiente de la cabina del conductor.
- Sistema de intercomunicación.
- Cuenta con un módulo de intercomunicación visual y auditiva instalado entre el tabique de separación de la cabina del conductor y el compartimiento del paciente por medio de ventanas corredizas construidas en vidrio de seguridad para vehículos.
- El revestimiento interior del compartimiento del paciente, se realizará en inyección de poliuretano en toda su totalidad.
- La ambulancia será forrada interiormente en fibra de vidrio debidamente bocelado y rematado en los filos con el fin de evitar puntas, superficies cortantes o afiladas. Los elementos peligrosos como soportes y elementos metálicos. El espesor de la lámina de fibra será de 05 mm, de una sola pieza. Los empates y uniones se realizarán por medio de pegues y se bocelará completamente.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- Los gases del tubo de escape no podrán ingresar al interior de la ambulancia.
- El habitáculo de la ambulancia lleva una puerta lateral para el acceso de camilla segundaria y otros.

CAMAROTE
Ubicado sobre la cabina de conducción para almacenar equipos varios.

MEDIDAS APROXIMADAS DE CARROCERIA

Largo útil	2.35 mts
Ancho útil	1.75 mts
Alto útil	1.50 mts

PISO

El piso será de una pieza, en caucho antideslizante el cual es aislante eléctrico, sin costuras 5 centímetros y bocelado en pirlán de aluminio en todos los contornos.

UNA BARRA PASAMANOS

Localizada a todo lo largo del compartimiento del paciente, para el sostenimiento del personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

SISTEMA ELECTRICO DE LA AMBULANCIA

Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes

La siguiente es la distribución del sistema eléctrico:

- Barra de luces con perifoneo: Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
- Sirena tipo LED: Sirena como sistema principal de alerta
- Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
- Mini barra de luces tipo LED: Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
- Dos exploradoras delanteras LED: Luz Antiniebla en el parachoques delantero, Luces Rojas Posteriores, Luces Direccionales
- Una exploradora trasera LED
- Diez luces LED distribuidas así: Seis luces laterales rojas intermitentes a los costados derecho e izquierdo, parte trasera instaladas simétricamente para su visualización. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
- Cuatro luces blancas declinadas al 15% dos a cada costado: Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
- Cuatro luces interiores LED: Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luz paciente, luz de mesa, luz de cortesía y luz de apoyo)
- Un extractor de olores
- Una lámpara de luz fría tipo LED
- Un inversor de corriente de 1000 vatios digital con sus respectivas tomas
- Dos (2) Baterías, una en la parte delantera de mínimo 150 amperios y la otra en la parte trasera de la ambulancia de 150 amperios
- Master de seguridad instalado en la parte trasera del vehículo
- Pito de reversa

DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES

UN MUEBLE LATERAL IZQUIERDO

La ambulancia se dotará con gabinetes en el compartimiento del paciente, fabricado en PVC espumoso de 15 milímetros con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación y recubierto en fórmica para su fácil limpieza, los bordes redondeados y fijos postformados demarcados con sus respectivos colores de identificación, así: Amarrillo: Pediátrico, Azul: Respiratorio, Verde: Quirúrgico y varios Rojo: Cardiaco circulatorio

Las puertas de los gabinetes y muebles serán del tipo corredizo fabricadas en láminas de acrílico de 4 mm., transparentes con sus correspondientes anclajes y seguros que evitarán la apertura de las mismas cuando el vehículo está en movimiento.

UN MUEBLE LATERAL DERECHO

Este mueble sirve como camilla auxiliar o como asiento para personal, fabricado en PVC espumoso de 15 milímetros con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación recubierto en fórmica, puntas redondeadas, tapa abatible para poder guardar insumos de la ambulancia, tres cinturones de dos puntos con espaldar y apoya cabezas.

AVISOS

- Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente
- Dos (2) Letreros de "**AMBULANCIA**" en los costados.
- Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros.
- Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en la parte trasera.
- Un (1) Letrero de "**AMBULANCIA**" en el techo.
- Un (1) Símbolo Internacional de la "**CRUZ DE LA VIDA**" instalado en puerta trasera de la Ambulancia.
- Tres (3) Siglas **"TAB",** instalada en los costados y puerta trasera de la Ambulancia.
- Calcomanía de "**CONSERVE SU DISTANCIA"** ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.

Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, debe demarcarse con cinta reflectiva que cumple con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-810.

SISTEMA RESPIRATORIO

Un (1) cilindro de oxígeno de 3.0 metros cúbicos en aluminio, toma de pared con su flujómetro y regulador de oxígeno y un (1) cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.

UNA BARRA DE SOLUCIONES

Fabricada en aluminio instalada en el techo con cuatro ganchos que soportan líquidos parenterales.

DOTACIÓN PARA AMBULANCIA DE TRASLADO

EQUIPO MEDICO

- Un (1) Fonendoscopio Adulto
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico
- Un (1) Tensiómetro Adulto
- Un (1) Tensiómetro Pediátrico
- Un (1) Aspirador Nasal manual
- Un (1) Glucómetro
- Dos (2) Torniquetes para acceso IV
- Un (1) Torniquete para hemorragias
- Una (1) Pinza de Maguill
- Una (1) Tijera cortatodo

- Una (1) Riñonera en acero inoxidable
- Un (1) Pato orinal en acero inoxidable
- Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable
- Una (1) Linterna de examen marca GMD
- Una (1) Manta térmica marca RESCU
- Dos (2) Collares cervicales Adultos
- Dos (2) Collares cervicales Pediátricos
- Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza
- Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas
- Un (1) Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio
- Un (1) Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio Elementos de desinfección y aseo

INMOVILIZADOR RIGIDO CERVICAL

Fabricado en polietileno de 1.80m de largo X 0.40 m de ancho con sus respectivas correas y arnés.

TABLA ESPINAL CORTA

Fabricado en polietileno con sus respectivas correas de sujeción.

EQUIPOS E INSUMOS TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) RESOLUCION 3100 DE 2019

EQUIPOS

- UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA
- UN (1) MONITOR DE SIGNOS VITALES
- UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR

UNA CAMILLA PRINCIPAL

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en platina de aluminio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad.

Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26 marca espumados, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 180 kg Aproximadamente. Cumple con las normas técnicas requeridas.

UNA SILLA DE RUEDAS PORTATIL

Fabricada en tubería redonda terminado en pintura electrostática y lona de alta resistencia, dos cinturones de dos puntos de seguridad, resistencia de 120 kilogramos.

UNA SILLA PARA MEDICO ABATIBLE

Fabricada en tubo de 1" de diámetro tapizada, con un cinturón de seguridad de dos puntos.

AIRE ACONDICIONADO

Parte delantera original del vehículo y parte trasera del compartimiento del paciente instalado con la siguiente capacidad de 22000 a 25000 BTU – 650 A 750 CFM. 2 motores a 650 CFM. Válvula Expansión 1 Tonelada Serpentín de flujo directo Control de temperatura.

UN RADIO TELEFONO DE TELECOMUNICACIONES GENERALIDADES:

- Bloqueo de canal ocupado.
- Escucha monitoreo remoto.
- Volumen mínimo programable.
- Alerta de bocina megafonía.
- Clonación radio.
- Sistema de transposición.
- Señalización 5 tonos.
- Bloque y desactivación remota.
- Alerta de emergencias.
- Desvió de llamadas.
- Recepción dual.
- Función hablar sin repetidor.
- GPS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Dos (2) Extintores de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia.
- Una (1) Caja de herramientas plástica
- Un (1) Alicate de mango aislado
- Tres (3) Destornilladores de pala
- Tres (3) Destornilladores de estrella
- Juego de llaves fijas
- Una (1) Llave inglesa
- Un (1) Martillo metálico
- Dos (2) Chalecos fluorescente
- Una (1) Lámpara recargable
- Fusibles surtidos
- Dos (2) Tacos de madera
- Una (1) Palanca patecabra
- Una (1) Cuerda con ganchos de tracción 20 m
- Un (1) Cable de red urbana
- Un (1) Juego de cables de ignición
- Cuchilla para romper
- Cinturones de seguridad
- Martillo rompe vidrio.

CONDICIONES ADICIONALES

- Mesa para equipos instalada en la camilla principal
- Cámara de reversa con monitor en la cabina del conductor
- Suministrar los demás equipos, insumos y elementos mencionados en la resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones y/o complementaciones.
- Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, el oferente debe aportar el correspondiente anexo técnico

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y legalización del contrato.

12. LUGAR DE ENTREGA:

ESE CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO; MUNICIPIO DE SUSACÓN; DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- COLOMBIA

13. VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($315.509.982)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato se encuentra respaldado en el siguiente certificado:

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 02 DE ENERO DE 2025**	**CDP No DIS-2026000001**
BENEFICIARIO: E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO		**NIT 826002625-9**
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.01.2.3.2.01.01.003.07.02-4826999.06	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y PARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS – FUENTE 06 SUBVENCION NACION	$305.509.982
2.3.01.2.3.2.01.01.003.07.02-4826999.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y PARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS – FUENTE 06 RECURSOS PROPIOS	$10.000.000

15. FORMA DE PAGO:

La ESE Centro de Salud Héctor Pineda Gallo cancelará el valor del contrato en un único pago previa i) certificación de cumplimiento y recibo a entera satisfacción por parte de la ESE, lo cual debe certificarlo el Supervisor del contrato y II) El pago se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes –

presentación de soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Parágrafo 1. LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 14 del 11 de octubre de 2024 y la Ley.

Parágrafo 2. Dentro del presente proceso podrá estipularse anticipo o pago anticipado como forma de pago de hasta el cincuenta por ciento del valor del futuro contrato, siempre y cuando el oferente habilitado sea beneficiario de la obtención del puntaje máximo por oportunidad de entrega. En tal caso se aplicarán las reglas al respecto, incluidas en el manual de contratación de la entidad.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el origen de los recursos, la modalidad de selección pertinente es la CONVOCATORIA PÚBLICA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO, artículo 27 y ss del Acuerdo 002 de fecha 24 de junio de 2025, el cual establece:

"(...)

***ARTICULO 27: ADOPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**: De acuerdo con las normas previstas en el presente estatuto, para la selección de contratistas, el Empresa Social del Estado Centro de salud "HECTOR PINEDA GALLO" de Susacón, utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:*

27.1. *Contratación Directa*
27.2. *Menor cuantía*
27.3. *Convocatoria Pública*

***ARTICULO 27.3. Modalidad de Selección mediante Convocatoria Pública**. Es el procedimiento mediante el cual el Empresa Social del Estado Centro de salud "HECTOR PINEDA GALLO" de Susacón, formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas para la ejecución de obras, bienes o servicios. El contratista será seleccionado de acuerdo con procedimiento reglado que incluye, la evaluación interdisciplinaria por parte del Comité de Contratación, de acuerdo con las normas vigentes y los criterios establecidos en el Pliego de condiciones de cada procedimiento de selección. Para el efecto, el Empresa Social del Estado Centro de salud, elaborará, publicará y consolidará un pliego de condiciones en el cual señale y establezca las reglas del procedimiento.*

***ARTÍCULO 27.3.1. Causal.** El procedimiento de selección por convocatoria pública opera cuando con independencia del objeto el monto estimado para satisfacer la necesidad contractual supere los Doscientos (200) S.M.L.M.V., además cuando:*

- *Se requiera la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía*
- *Cuando se trate de contratos de interventorias de obra pública de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.*

ARTICULO 27.3.2. Procedimiento de selección mediante la modalidad la convocatoria pública. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

- ✓ *La dirección del procedimiento de selección corresponde a la Gerencia de la ESE. por intermedio de la tesorería y apoyo Jurídico, publicará en la página WEB del Centro de Salud y en el portal electrónico de compras del estado colombiano SECOP, un aviso o convocatoria acompañado del borrador de pliego de condiciones.*
- ✓ *La publicación del aviso o convocatoria y del borrador de pliego de condiciones se realizará por el término de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual dichos documentos estarán a disposición de los interesados para su consulta, fotocopia o escaneo, en medio físico o electrónico.*
- ✓ *Considerando las posibilidades legales relativas a la configuración dinámica del pliego de condiciones, los interesados podrán presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones, exclusivamente dentro del plazo antes indicado. (publicación del borrador)*
- ✓ *A instancia del Comité de Contratación, la ESE estudiará y dará respuesta a las observaciones formuladas en oportunidad y al unísono procederá con la publicación del pliego de condiciones definitivo.*
- ✓ *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas serán de quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso, cuando sea de otra fuente de financiación el plazo de presentación de ofertas será de cinco (5) días desde la apertura de la convocatoria.*
- ✓ *El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los integrantes del Comité de Contratación en la cual conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.*
- ✓ *Cerrada la convocatoria el presidente citará al Comité de Contratación para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas.*
- ✓ *Como resultado de la evaluación de las ofertas, se emitirá en borrador un informe del cual se correrá traslado a los participantes por el término de cinco (5) días hábiles a los proponentes; en dicho plazo podrán formular para observaciones y obtener copia de las ofertas.*
- ✓ *Junto con la respuesta a las observaciones, el comité dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles emitirá el informe definitivo de evaluación que incluye la recomendación pertinente con destino al Ordenador del Gasto. Dicho informe se publicará al unísono.*
- ✓ *En el plazo señalado en el pliego de Condiciones Definitivo o en sus adendas, el Ordenador del gasto o su delegado emitirá la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta mediante resolución motivada.*
- ✓ *Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.*
- ✓ *Si la decisión condujo a la declaratoria de desierta procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993, resuelto el cual se cerrará la gestión contractual o bien con la revocatoria del acto que declaro desierto o con la confirmación de la misma. En el último evento operará la causal prevista en el artículo 27.1.*

29.2.14. *El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.*
(…)"

29.2.3 CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

El criterio de selección corresponde al oferente que obtenga mayor puntaje al momento de realizar la evaluación definitiva de los criterios económicos y técnicos que establezca la entidad en los presentes pliegos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La E.S.E. revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para presentar la Oferta, prohibiciones para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

17.1. **ASPECTOS GENERALES DE MERCADO:** Comportamiento del sector automotriz: l sector automotor en Colombia sigue mostrando señales de recuperación. Durante el mes de agosto de 2024, se vendieron 16.498 vehículos nuevos, estableciendo un nuevo récord mensual para el año, según el informe presentado por la Andi y Fenalco. Este resultado representó un aumento del 11,5% en comparación con agosto de 2023, aunque todavía un 32% por debajo de las cifras del mismo mes en 2022. Este hito superó por una sola unidad el registro de julio de 2024 (16.497 unidades), que ya había sido el mejor mes del año hasta la fecha. En los primeros ocho meses de

2024, se han comercializado un total de 118.160 vehículos nuevos, lo que representa un leve crecimiento del 0,3% frente al mismo periodo del mes anterior, consolidando una tendencia de recuperación en el sector.

17.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

19	MP-SAMC-003 DE 2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TERRESTRE 4X4 MODELO 2024 O MAYOR, TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA. (TAB) CON TODA LA DOTACION OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION No. 3100 DE 2019, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3729 Y NTC 1570 ULTIMA ACTUALIZACIÓN, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA – BOYACA	Boyacá : Pachavita	$463.901.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 04-10-2024
268	035-2022	Régimen Especial	Liquidado	BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE BÁSICO ASISTENCIAL DE PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE SANTA SOFÍA.	Boyacá : Santa Sofía	$243.000.000,00	Fecha de Liquidación 10-02-2023
215	LP-GB 013/2013	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO TAB Y TAM PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y UNA UNIDAD MEDICO ODONTOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PYP DE SALUD CON TODA LA DOTACIÓN OBLIGATORIA DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 1441 DE 2013 Y NTC 3729 DE 2007 PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá : Tunja	15.160.000.000,00	Fecha de Liquidación 10-05-2023

Para determinar el análisis del mercado se tiene en cuenta que la E.S.E. Centro de salud Héctor Pineda Gallo presento proyecto ante el ministerio de salud y protección social para la adquisición de un vehículo con las siguientes especificaciones iniciales:

Vehiculo de Transporte Asistencial Básico (TAB).
Caja: mecánica.
Transmisión: 4x4.
Combustible: Gasolina.
Cilindraje: 3.956 cm³.
Código Fasecolda: 9020050.
Referencia: GRJ79 MT 4000CC V6.

Es así que para el año 2025, se invitó a ofertar a diferentes posibles oferentes quienes manifestaron el desabastecimiento de dicho vehículo y el valor proyectado por un monto mayor al asignado por el ministerio y la cofinanciación de la entidad, por lo anterior se solicito el cambio de condiciones iniciales, las cuales fueron aprobadas mediante viabilidad de noviembre de 2025.

Al momento de la expedición del alcance de viabilidad de cambio de condiciones al proyecto inicial, cambiando de tipo de chasis, sobre el cual se estima conveniente fabricar la ambulancia, el ministerio de salud determino el valor del vehículo asciende a

cada vehículo en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($315.509.982) conforme lo establecido en el catálogo de precios Colombia compra eficiente.

No obstante, ante las condiciones del mercado actuales, aunado al aumento del IPC 2025, el incremento del SMMLV del 23.7%, los aranceles de los equipos biomédicos y demás aspectos que alteran el valor, lo mismo puede ser objeto de observaciones por los posibles oferentes, esto se determina, teniendo en cuenta que durante la etapa precontractual ha solicitado cotizaciones del vehículo a adquirir encontrando un mayor valor conforme la siguiente tabla:

ÍTEM	OFERENTE	FECHA	VALOR COTIZADO (IVA INCL.)	VALOR + 7% ESTAMPILLAS
1	ESTENSA	09/02/2026	$329.650.000	$352.725.500
2	FALCON FIRE S.A.S.	13/02/2026	$355.000.000	$379.850.000
3	ARCRON	24/02/2026	$360.000.000	$385.200.000
4	INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.	25/02/2026	$370.100.000	$396.007.000
5	BIOMÉDICA COLOMBIA S.A.S.	25/02/2026	$410.000.000	$438.700.000

17.3. **ANALISIS DE LA OFERTA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020, "1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación." Por tal razón se realiza el estudio correspondiente de MIPYMES y que tiene dentro de su objeto la comercialización de vehículos automotores.

RAZON SOCIAL	OBJETO SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN – NIT	TELEFONO.	DIRECCION
SINCROMOTORS S	VENTA DE VEHICULOS	860060543	3102399440	CR 13 46 90 BOGOTÁ
EL ROBLE MOTOR S.A.	VENTA DE VEHICULOS	900006406	3168751158	CL. 31 46-28 MEDELLIN ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	860056330	3206847724	CALLE 13 70 74 CALI
VEHICULOS DEL LLANO SAS	COMPRA VENTA Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, VENTA DE PARTES REPUESTOS PARA LOS MISMOS	800142319	3208081523	AV DEL LLANO CRA 23 37D 48 VILLAVICENCIO MTA
COMERCIALIZADORA NACIONAL DE AUTOMOTORES	COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	830079832	3105408139	CARRERA 20 66 54 BOGOTÁ D.C

NACIONAL SAS	NUEVOS			
HYUNDAI AUTOSINU SAS	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES	800181332	3205496612	CLL 37 N 14-15 B/ LA FLORESTA
INDUSTRIAS CHASSIS TRUCK SAS	FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	900359314	3105767507	Vereda San Lorenzo – Duitama Boyacá
EUROMOTORS SA	COMPRA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS, UNIDADES, CONJUNTOS, SUBCONJUNTOS MECANICOS EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE TALLERES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	820005308	3123502428	CARRERA 6 No. 47 A – 26 Tunja Boyacá
FERAUTOS S.A.S	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS	832000123	3165285195	CALLE 11 14 105 Sogamoso Boyacá
ALBORAUTOS SAS	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS RESPUESTOS Y SERVICIO TALLER	800240258	3175112443	CRA 6 N 51 174 Tunja Boyacá
AUTOELITE S.A.S	COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS	830011015	3212088791	AK 70 99 15 Bogotá
INVERSIONES CARCONDOR SAS	COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS	900223905	3105636908	CR 22A 43 69 SUR Bogotá
DISTRIBUIDOR Y CONSECIONARIO DE CARROS LTDA	COMPRA Y VENMTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS	860508679	3144149975	AK 15 14-25 SUR Bogotá

17.4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR.

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable es la siguiente:

Sector General: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores

Sectores específicos:

G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos

G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

17.4.1. ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

		GOB QUINDIO SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 023 DE 2022	gobernación de Antioquia. SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. CD113B0124	EMPRESA D SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 010 DE 2022	Alcaldía de Gama Sasi-017-2023	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA PROCESO IP 009-EMAB-2022	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-05101003-2022	**PROMEDIO INDICADORES SECOP**
Índice de Liquidez	**> o =**	1,32	1,20	1,00	1,30	1,30	2,50	**1,44**
Índice de Endeudamiento	≤	0,66	0,80	0,65	0,66	0,66	0,35	**0,63**
Razón de Cobertura de Intereses	**> o =**	3,23	1,50	5,00	2,00	2,00	5,00	**3,12**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**> o =**	0,12	0,08	0,15	0,14	0,04	0,05	**0,10**

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	> o =	0,06	0,05	0,05	0,04	0,02	0,04	**0,04**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LAS ELECTROMEDICINA SAS	BIOMEDCO	BIOTRONITECH	SIEMENS	PROMEDIO INDICADOR SECOP	PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR
Índice de Liquidez	> o =	1,76	1,55	1,91	1,72	1,44	1,68
Índice de Endeudamiento	≤	0,59	0,69	0,59	0,55	0,63	0,61
Razón de Cobertura de Intereses	> o =	4,45	1,75	9,72	20,25	3,12	7,86
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	> o =	0,34	0,17	0,57	0,11	0,10	0,26
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	> o =	0,13	0,05	0,23	0,05	0,04	0,10

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La E.S.E. Centro de salud Héctor Pineda Gallo, considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de convocatoria pública.

De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

De Carácter Económico Para obtener la mejor oferta económica del mercado, se realizará convocatoria publica conforme al procedimiento establecido en el acuerdo 002 de 2025 (manual de contratación de la entidad)

Los criterios serán los establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
C.A.S.B. - ASESOR JURIDICO	C.A.S.B - ASESOR JURIDICO	S.P.M.P. GERENTE

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Centro de Salud Héctor Pineda Gallo NIT 826002625-9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO SUSACON.	
PROCESO DE CONTRATACION.	ESTUDIO CONVENIENCIA Y NECESIDAD.	VERSION 00-17

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABI	IMPACTO	VALORAC	CATEGOR					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	C	O	efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia	demora en la entrega de los vehículos por aumento en los precios y otros factores	B	A	4	RO	Contratista	Efectuar garantía de cumplimiento del contrato	B	B	B	RO	SI	Supervisión	A partir de la presentación de la oferta	Hasta el momento de la entrega de los vehículos con las especificaciones requeridas	Revisión del precio al momento de presentación de la propuesta	SEMANAL
1	E	I	C	O	Avería o variaciones de después de la venta.	Afectación de equipo a proteger	B	A	4	RO	Contratista	Efectuar garantía por reposición del bien	B	B	3	RO	Si	Supervisión	A partir de la firma y legalización	Hasta finalización de periodo de garantía	Revisión del dispositivo a cargo de la empresa que lo vendió.	MENSUAL
1	E	I	C	O	Variaciones de funcionamiento por inadecuada instalación.	Afectación de equipo a adquirir y equipo a proteger	B	A	4	RO	Contratante	Efectuar garantía del equipo con reinstalación	B	B	3	RO	si	Supervisión	A partir de la firma y legalizaci	Hasta finalización de periodo de garantía	Revisión del dispositivo a cargo de la empresa que lo vendió.	MENSUAL

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
C.A.S.B. - ASESOR JURIDICO	C.A.S.B - ASESOR JURIDICO	S.P.M.P. GERENTE

												correcta						ón			
2	E	I	C	O	Hurto o pérdida del dispositivo después de la compra	Parada en el servicio, afectación y queja de usuarios, afectación económica.	B	A	4	R O	Contratante	Mantener programa de seguridad	B	B	3	R O	si	Supervisión	A partir de la firma y legalización	indefinido	Revisión del entorno y de la seguridad del equipo y sitio de ubicación	MENSUAL

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
C.A.S.B. - ASESOR JURIDICO	C.A.S.B - ASESOR JURIDICO	S.P.M.P. GERENTE

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

A efectos de asegurar la validez de la oferta presentada y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del futuro contratista, el proponente deberá al momento de presentar la propuesta adjuntar la siguiente garantía:

SERIEDAD DE LA OFERTA En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término maximo de presentacion de la oferta y sesenta (60) dias más.

Una vez realizada la evaluacion definitiva del presente proceso, el oferente seleccionado como futuro contratista debera constituir dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato las siguientes Garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más

BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO (si lo hubiere): En cuantía al cien (100%) del valor total del anticipo y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Seriedad de la Oferta	**X**				**10%**	**TÉRMINO MAXIMO DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y SESENTA (60) DIAS MÁS**
Cumplimiento		**X**	**X**	**X**	**20%**	**TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO**

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
						MESES MAS
Calidad de los bienes		**X**	**X**	**X**	**20%**	**TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.**
Buen manejo e inversión del anticipo		**X**	**X**	**X**	**100%**	**PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**

Serán beneficiarios de las garantías previamente señaladas el Ministerio De Salud Y Protección Social NIT. 900474727 y LA E.S.E. Centro de Salud Héctor Pineda Gallo NIT. 891.800.611-6

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del TESORERO de la E.S.E. ALBER APONTE SANDOVAL Con apoyo del Ing. Biomédico y/o encargado de mantenimiento de la entidad contratante quienes deberán cumplir las actividades mencionadas en el pliego de condiciones, la clausula novena del futuro contrato, conforme se observa en el anexo del borrador del contrato adjunto en el prepliego.

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Resolución No 1316 de 2024 emitida por el ministerio de Salud y P.S.
- Solicitud de Cambio de Condiciones Iniciales
- Alcance de viabilidad de cambio de condiciones iniciales emitido por el MSPS
- Acta del comité de contratación de la entidad donde se socializa el presente proceso contractual

23. FIRMAS RESPONSABLES: (original firmado por)

CARLOS ALFREDO SIZA BLANCO
Asesor Jurídico

Dra. SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON
Gerente

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001316 DE 2024

(26 JUL 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del

componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el *"CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"* de fecha 22 de julio de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR en la sesión No. 26 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión No. 26 del 22 de julio de 2024, de forma unánime decidieron recomendar al señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de 135 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural, para beneficiar a Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de 20 departamentos en el territorio nacional; recomendación que consta en el acta de dicha sesión, la cual fue objeto de aclaración por la OGTED, y cuya asignación equivale a un valor total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($41.230.662.777,87).

Que, mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (5.048.297.793.000).

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 176424 del 11 de julio de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y

Protección Social, cuyo objeto es: "*APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL*", existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gastos A-03-03-02-002 "*APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993*", por la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($41.230.662.777,87)** para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales que se señalan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	TAB	T	1	$ 293.952.806,26
2	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS	VTE	T	1	$ 274.756.345,00
3	ANTIOQUIA	CAREPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	TAB	T	1	$ 225.836.844,00
4	ANTIOQUIA	CAUCASIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	VTE	T	1	$ 211.759.663,87
5	ANTIOQUIA	COCORNA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	$ 287.387.568,16
6	ANTIOQUIA	GUATAPE	MUNICIPIO DE GUATAPE	VTE	T	1	$ 201.390.126,05
7	ANTIOQUIA	ITUANGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	$ 320.526.451,99
8	ANTIOQUIA	ITUANGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	VTE	T	1	$ 278.270.567,94
9	ANTIOQUIA	LIBORINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO	VTE	T	1	$ 267.100.728,00

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
10	ANTIOQUIA	MUTATA	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION	VTE	T	1	$ 277.358.403,00
11	ANTIOQUIA	NARIÑO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN	VTE	T	1	$ 271.747.899,00
12	ANTIOQUIA	NECHI	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE NECHI	VTE	T	1	$ 300.892.857,00
13	ANTIOQUIA	SABANETA	E.S.E HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	TAB	T	1	$ 225.066.484,61
14	ANTIOQUIA	SABANETA	E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	VTE	T	1	$ 277.571.429,00
15	ANTIOQUIA	SAN LUIS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	VTE	T	1	$ 218.781.512,00
16	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	$ 386.528.077,00
17	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAB	T	1	$ 256.549.241,00
18	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	VTE	T	1	$ 223.810.924,00
19	ANTIOQUIA	SONSON	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	VTE	T	1	$ 316.328.571,00
20	ANTIOQUIA	TURBO	E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	TAB	T	1	$ 245.185.473,00
21	ATLANTICO	PIOJÓ	MUNICIPIO DE PIOJÓ	TAB	T	1	$ 358.225.912,23
22	BOLIVAR	ARJONA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA	TAB	T	1	$ 230.897.392,47
23	BOLIVAR	REGIDOR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO BOLIVAR	TAB	T	1	$ 223.109.789,00
24	BOLIVAR	RIO VIEJO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO BOLIVAR	TAB	T	1	$ 221.140.063,00
25	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ	TAB	T	1	$ 238.109.789,34
26	BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	TAB	T	1	$ 204.397.392,47

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
27	BOYACA	BETEITIVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE BETEITIVA	TAB	T	1	$ 376.588.950,14
28	BOYACA	BOYACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	VTE	T	1	$ 118.892.857,00
29	BOYACA	BUENAVISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD E.S.E., SANTA ISABEL BUENAVISTA BOYACA	TAB	T	1	$ 248.109.391,00
30	BOYACA	CALDAS	MUNICIPIO DE CALDAS	TAB	T	1	$ 363.073.731,28
31	BOYACA	CERINZA	MUNICIPIO DE CERINZA	TAB	T	1	$ 240.000.000,00
32	BOYACA	DUITAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	TAB	T	1	$ 216.571.428,56
33	BOYACA	EL COCUY	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY	TAB	T	1	$ 373.136.092,13
34	BOYACA	MOTAVITA	MUNICIPIO DE MOTAVITA	UMO	T	1	$ 635.663.865,55
35	BOYACA	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	TAB	T	1	$ 348.844.312,27
36	BOYACA	QUIPAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	TAB	T	1	$ 382.573.731,00
37	BOYACA	SABOYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER DEL MUNICIPIO DE SABOYA	TAB	T	1	$ 347.134.603,67
38	BOYACA	SÁCHICA	MUNICIPIO DE SÁCHICA	TAB	T	1	$ 378.104.167,40
39	BOYACA	SAN JOSE DE PARE	E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE-BOYACÁ	TAB	T	1	$ 381.589.093,20
40	BOYACA	SIACHOQUE	MUNICIPIO DE SIACHOQUE	TAB	T	1	$ 373.073.731,29
41	BOYACA	SORACA	ALCALDÍA DE SORACÁ-BOYACÁ	TAB	T	1	$ 365.649.821,77
42	BOYACA	SUSACON	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO	TAB	T	1	$ 370.104.167,00

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
43	BOYACA	SUTATENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 232.397.392,47
44	BOYACA	TOGÜI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI	TAB	T	1	$ 382.558.513,19
45	BOYACA	TOTA	MUNICIPIO DE TOTA	TAB	T	1	$ 242.124.926,38
46	BOYACA	TURMEQUE	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	TAB	T	1	$ 302.507.187,47
47	BOYACA	UMBITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	TAB	T	1	$ 284.339.646,00
48	BOYACA	VILLA DE LEYVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	TAB	T	1	$ 302.471.877,88
49	CALDAS	CHINCHINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	TAM	T	1	$ 342.608.948,00
50	CALDAS	LA DORADA	ESE HOSPITAL SAN FELIX	VTE	T	1	$ 256.500.000,00
51	CALDAS	MARMATO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	VTE	T	1	$ 265.500.000,00
52	CALDAS	NORCASIA	E.S.E. HOSPTIAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN	TAB	T	1	$ 352.378.093,20
53	CALDAS	PACORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	TAB	T	1	$ 228.785.714,33
54	CALDAS	SAMANA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA	TAB	T	1	$ 281.986.230,50
55	CALDAS	SAMANA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE SAMANA	VTE	T	1	$ 285.178.571,00
56	CALDAS	VILLAMARIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E.S.E.	VTE	T	1	$ 267.000.000,00

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
57	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	VTE	T	1	$ 216.862.395,00
58	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 238.000.000,01
59	CESAR	AGUACHICA	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	$ 295.250.000,03
60	CESAR	LA GLORIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	VTE	T	1	$ 294.071.428,00
61	CESAR	MANAURE BALCON DEL CESAR	HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ E.S.E.	TAB	T	1	$ 237.357.142,86
62	CESAR	PELAYA	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE	VTE	T	1	$ 275.214.285,00
63	CESAR	PUEBLO BELLO	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	TAB	T	1	$ 229.571.428,00
64	CESAR	SAN DIEGO	HOSPITAL EL SOCORRO E.S.E. DE SAN DIEGO	VTE	T	1	$ 302.607.143,00
65	CHOCO	CONDOTO	HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	TAB	T	1	$ 382.147.600,20
66	CORDOBA	COTORRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COTORRA	TAB	T	1	$ 292.780.439,00
67	CORDOBA	LORICA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SANTA TERESITA	TAB	T	1	$ 234.851.981,48
68	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	E.S.E CENTRO DE ATENCION MEDICO DE URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	VTE	T	1	$ 306.700.000,03
69	CUNDINAMARCA	GUADUAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	TAB	T	1	$ 360.802.003,00
70	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	TAB	T	1	$ 378.619.385,00
71	CUNDINAMARCA	TIBACUY	MUNICIPIO DE TIBACUY	TAB	T	1	$ 333.378.093,20
72	HUILA	AGRADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO	TAB	T	1	$ 226.071.428,56

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
73	HUILA	ALGECIRAS	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS HUILA	VTE	T	1	$ 303.909.838,99
74	HUILA	GARZON	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	VTE	T	1	$ 244.327.731,00
75	HUILA	IQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	TAB	T	1	$ 367.710.693,00
76	HUILA	LA PLATA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA H	VTE	T	2	$ 420.537.815,13
77	HUILA	SUAZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	VTE	T	1	$ 227.189.075,00
78	HUILA	YAGUARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	TAB	T	1	$ 234.857.000,00
79	HUILA	YAGUARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	VTE	T	1	$ 298.357.000,00
80	LA GUAJIRA	ALBANIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA E.S.E.	TAB	T	1	$ 255.064.378,00
81	LA GUAJIRA	ALBANIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA E.S.E.	VTE	T	1	$ 264.352.941,00
82	LA GUAJIRA	DISTRACCION	E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA	TAB	T	1	$ 259.003.830,00
83	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TAB	T	1	$ 259.958.419,00
84	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VTE	T	1	$ 269.497.059,00
85	MAGDALENA	PLATO	E.S.E HOSPITAL 7 DE AGOSTO	TAB	T	1	$ 388.512.859,00
86	META	CUBARRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	TAB	T	1	$ 324.170.977,97

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
87	META	PUERTO LOPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	$ 199.439.905,50
88	NARIÑO	ALBAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN.	TAB	T	1	$ 375.134.603,70
89	NARIÑO	FUNES	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	UMO	T	1	$ 560.000.000,00
90	NARIÑO	LA TOLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TAB	F	1	$ 576.801.569,00
91	NARIÑO	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	TAB	T	2	$ 747.663.413,05
92	NARIÑO	PUPIALES	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 372.180.257,95
93	NARIÑO	SANDONA	E.S.E. HOSPITAL CLARITA SANTOS	UMO	T	1	$ 577.000.000,00
94	NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	TAB	T	1	$ 384.934.164,02
95	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	TAB	T	1	$ 382.934.164,02
96	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	VTE	T	1	$ 296.892.857,56
97	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO	TAB	T	3	$ 695.957.142,86
98	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	VTE	T	3	$ 913.905.000,00

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
99	QUINDIO	GENOVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA (ESE) MUNICIPAL	TAB	T	1	$ 277.329.193,28
100	QUINDIO	PIJAO	HOSPITAL "SANTA ANA" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 305.408.916,14
101	QUINDIO	QUIMBAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	TAB	T	1	$ 289.641.677,00
102	SANTANDER	CIMITARRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	VTE	T	1	$ 315.630.428,61
103	SANTANDER	GUACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	TAB	T	1	$ 372.134.603,67
104	TOLIMA	AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	$ 272.030.252,00
105	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAM	T	1	$ 360.253.219,50
106	TOLIMA	FRESNO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	VTE	T	1	$ 285.199.974,00
107	TOLIMA	GUAMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO - TOLIMA	UMO	T	1	$ 560.000.000,00
108	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - ESE	TAB	T	1	$ 239.673.419,75
109	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - ESE	TAM	T	1	$ 329.107.162,20
110	TOLIMA	IBAGUE	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - ESE	VTE	T	2	$ 439.957.983,00

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".*

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
111	TOLIMA	RIOBLANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA	TAB	T	1	$ 381.743.088,00
112	TOLIMA	VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	$ 230.857.142,85
113	TOLIMA	VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	$ 299.357.142,85
114	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	M	1	$ 606.784.000,00
115	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	F	1	$ 502.992.000,00
116	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	TAB	T	1	$ 312.387.742,50
117	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	VTE	T	1	$ 277.572.000,00
118	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITA SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	TAB	T	1	$ 248.140.063,00
119	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	TAB	T	2	$ 713.664.877,00
120	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE	TAB	T	1	$ 244.715.749,00
121	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE	UMO	T	1	$ 528.962.185,00
122	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE	TAB	T	1	$ 240.250.000,00
123	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE	VTE	T	1	$ 304.750.000,00
124	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MUNICIPIO DE SEVILLA	TAB	T	1	$ 251.094.652,00
125	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MUNICIPIO DE SEVILLA	TAM	T	1	$ 346.379.876,00

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHÍCULO	# VEHÍCULOS AUTORIZADOS	VALOR A ASIGNAR
126	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	$ 288.929.000,00
127	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.	TAB	T	1	$ 219.009.629,33
		TOTAL GENERAL				**135**	**$ 41.230.662.777,87**

Parágrafo. En caso de que el proyecto requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a la entidad beneficiaria, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por esta última.

Artículo 2. ***Destinación***. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

Artículo 3. ***Incorporación de recursos.*** Las ESE y entidades territoriales a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Artículo 4. ***Requisitos para el giro.*** El giro a las ESE y entidades territoriales receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de los siguientes documentos:

4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de cuenta, tipo de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. ***Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos***. Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.

5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, diseño que será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos***. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.
6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. *Seguimiento*. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las ESE y entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsable del rubro "*Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993*", incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria e, informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías Departamentales de Salud o las entidades que hagan sus veces deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. *Comunicación*. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de recursos señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud de Salud Pública y Prestación de Servicios
Subdirector de Infraestructura en Salud (E)
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico

Director Jurídico

Impreso el 9/07/2024 9:21:40 p. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Reposición De Una Ambulancia TAB Para La ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacón

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 23/01/2024 17:12:12

Identificador: 777842

Formulador Ciudadano: Carlos Nelson Melgarejo Niño

Formulador Oficial : Carlos Nelson Melgarejo Niño

Impreso el 9/07/2024 9:21:40 p. m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

“Nuestro Gran Plan es Boyacá”

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Humana y de capacidades

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Boyacá avanza en salud

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

“TODA UNA VIDA AL SERVICIO DE SUSACON Y DE SU GENTE” DEL MUNICIPIO DE SUSACON - BOYACA

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

EJE: SALUD CON EQUIDAD

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

SUSACON ES PARA TI

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” DEL MUNICIPIO DE SUSACON

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de Susacón presta los servicios de salud a través de la E.S.E CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO”. Empresa creada con Acuerdo Municipal No. 002 de 01 de abril de 2003.

A través del SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN AMBULANCIA: Asegura el acceso al servicio del Plan de Beneficios en Salud – PBS, el cual cubre sin costo alguno al paciente la REMISIÓN INTERINSTITUCIONAL por parte del profesional en medicina general, de acuerdo a las normas definidas para ello, las que como mínimo deberán contener una historia clínica completa en la que se especifica, el motivo de la remisión, los tratamientos y resultados previos.

Actualmente la E.S.E CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” del Municipio de Susacon, Boyacá no cuentan con vehículos adecuados para brindar respuesta eficaz a los pacientes en situación de emergencia; de donde teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios de salud, las ambulancias deben ser una proyección de la atención institucional eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente; esta falencia produce el aumento de los escenarios adversos que pueden empeorar las condiciones clínicas del paciente, así como la desconfianza de la población hacia el equipo de salud de la E.S.E.

Esta realidad es causada por que el único vehículo de transporte asistencial básico que posee la E.S.E. se encuentra en un alto estado de desgaste, ya que ha cumplido su vida útil y el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con mayor frecuencia incrementado los gastos que impactan de forma negativa en las finanzas de la entidad por los escasos recursos económicos que se poseen, de igual forma la la ESE no cuenta con la capacidad financiera para adelantar la renovación del parque automotor de la institución.

Por otra parte, las unidades de transporte asistencial básico sufren un constante deterioro mecánico y de equipamiento

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Actualmente la E.S.E CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” del Municipio de Susacon, Boyacá no cuentan con vehículos adecuados para brindar respuesta eficaz a los pacientes en situación de emergencia; de donde teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios de salud, las ambulancias deben ser una proyección de la atención institucional eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente; esta falencia produce el aumento de los escenarios adversos que pueden empeorar las condiciones clínicas del paciente, así como la desconfianza de la población hacia el equipo de salud de la E.S.E.; generando aumento en los tiempos de traslado detonando inconformidad en los usuarios que requieren del servicio oportuno, durante el año 2023 se realizaron 317 remisiones .

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. VEHICULO PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO EN CONDICIONES DE DETERIORO Y EN CUMPLIMIENTO DE VIDA UTIL	**1.1** DAÑOS EN EL VEHICULO EN SUS DIFERENTES SISTEMAS
	1.2 DETERIORO MECÁNICO Y DE EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS
	1.3 CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS T.A.B

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. BAJA RESOLUTIVIDAD EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN LA E.S.E	**1.1** INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS USUARIOS GENERANDOSE BARRERAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
	1.2 DEMORAS EN LA ATENCION MEDICA A LOS PACIENTES DE LA ESE
	1.3 INCREMENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** E.S.E Centro De Salud “Héctor Pineda Gallo” **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Mejorar la atención medica en una emergencia y brindar la atención adecuada durante el desplazamiento	Brindar personal para atender las emergencias medicas
Actor: Municipal **Entidad:** SUSACÓN - BOYACÁ **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar las condiciones de vida y expectativas de la población del municipio al contar con un vehículo para el TAB de la Población de Susacon	Estructuracion del proyecto, apoyo financiero
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecer el sistema de transporte de pacientes del Municipio	Financiera

02 - Análisis de los participantes

El Municipio de Susacon, Boyaca realiza la gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que da aprobación al aporte de recursos requerido para cubrir la necesidad planteada, por esta razón se solicita apoyo económico, de esta manera darle tramite a la ejecución de estos recursos.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

2.868

Fuente de la información

Ficha TERRIDATA, Fuente: DANE proyecciones de la poblacion con base en el Censo 2018

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Andina **Departamento:** Boyacá **Municipio:** Susacón **Centro Poblado:** **Resguardo:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.868

Fuente de la información

Ficha TERRIDATA, Fuente: DANE proyecciones de la poblacion con base en el Censo 2018

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina **Departamento:** Boyacá **Municipio:** Susacón **Centro Poblado:** **Resguardo:**	Area rural y urbana del municipio	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.479	DANE-Proyecciones de población con base en el censo 2018
	Femenino	1.389	DANE-Proyecciones de población con base en el censo 2018
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	190	DANE-Proyecciones de población con base en el censo 2018
	Adultez 27 – 59 años	1.019	DANE-Proyecciones de población con base en el censo 2018

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” DEL MUNICIPIO DE SUSACON

Objetivo general – Propósito

MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Numero de Remisiones Realizadas	**Medido a través de:** Número **Meta:** 317 **Tipo de fuente:** Informe	Informe realizado por la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo”
Entidades de la red pública en salud apoyadas en la adquisición de ambulancias	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Acta de Recibo final e informe

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 VEHICULO PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO EN CONDICIONES DE DETERIORO Y EN CUMPLIMIENTO DE VIDA UTIL	DISPONER DE VEHICULO PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES
Causa indirecta 1.1 DAÑOS EN EL VEHICULO EN SUS DIFERENTES SISTEMAS	CONTAR CON VEHICULO EN OPTIMAS CONDICIONES
Causa indirecta 1.2 DETERIORO MECÁNICO Y DE EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS	DISMINUIR COSTOS DE REPARACION
Causa indirecta 1.3 CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS T.A.B	DOTAR DE EQUIPO HOSPITALARIO A LA ESE QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Impreso el 9/07/2024 9:21:40 p. m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyacá, que cumple con lo establecido por la normativa correspondiente.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyacá, que cumple con lo establecido por la normativa correspondiente.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de Transporte Asistencial Básico para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyaca

Medido a través de

Número

Descripción

Remisiones realizadas en la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyaca

Descripción de la Demanda

Remisiones realizadas en la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyaca

Descripción de la Oferta

Servicio de Transporte Asistencial Básico para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyaca

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	437,00	398,00	39,00
2022	415,00	376,00	39,00
2023	345,00	346,00	-1,00
2024	317,00	500,00	-183,00

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyacá, que cumpla con la establecida por la normativa correspondiente

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa consiste en en el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia de la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon-Boyaca, mediante la adquisición de una ambulancia T.A.B.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO A ADQUIRIR: AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL TIPO TAB , en cumplimiento NTC 1570, NTC 3729 última actualización, Totalmente dotada según Resolución 3100 de 2019, Ley 1831 de 2017 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. AMBULANCIA 4X4 CAMIONETA, Potencia (HP/kW 231) tracción mecánica, a gasolina. Que cumpla con las normas ICONTEC vigentes y con las que la legislación colombiana decrete. El vehículo ha de tener la dotación exigida según la norma Icontec 3729 última actualización y resolución No. 3100 de 2019 .

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina **Departamento:** Boyacá **Municipio:** Susacón **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Area urbana y rural del municipio

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Topografía

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 380.104.167,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 380.104.167,00

DISPONER DE VEHICULO PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de entidades **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 380.104.167,00	**1.1.1** ADQUISICIÓN DE (1) AMBULANCIA TAB PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE DEL MUNICIPIO DE SUSACON, Camioneta 4x4 tipo de combustible: Gasolina, traccion mecanica, Potencia Máxima HP /kW 231 **Costo:** $ 380.104.167,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de

Actividad 1.1.1 ADQUISICIÓN DE (1) AMBULANCIA TAB PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE DEL MUNICIPIO DE SUSACON, Camioneta 4x4 tipo de combustible: Gasolina, traccion mecanica, Potencia Máxima HP /kW 231

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$380.104.167,00
Total	**$380.104.167,00**

Periodo	Total
0	$380.104.167,00
Total	

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Falta de credibilidad por parte delos usuarios de la ESE por la deficiente disponibilidad del servicio de traslado de pacientes	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Aumento de la insatisfacción de usuarios y disminución de ingresos por venta del servicio de traslado de pacientes.	Mejorar la prestación de servicio de traslado de pacientes
	Operacionales	Retrasos en el traslado de pacientes con urgencias vitales	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	Complicaciones en el estado de salud del paciente	Mejorar el parque automotor que presta los servicios de transporte asistencial Basico
2-Componente (Productos)	De mercado	Que la dotación de la ambulancia llegue sin cumplir los requerimientos mínimos para un T.A.B.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Disminución en la calidad del servicio de transporte asistencial básico	Exigir cumplimiento de calidad bajo compromisos adquiridos durante la negociación
3-Actividad y/o Entregable	De calendario	Que llegado el momento el proveedor demore la entrega de la ambulancia T.A.B	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Demora en la prestación del servicio de T.A.B.	Mantener comunicación con el proveedor para tener certeza del cumplimiento en el momento de la entrega y exigir los compromisos adquiridos

Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro sistema de salud al evitar complicaciones en las enfermedades de los pacientes que requieren de una atención eficiente y oportuna del servicio de transporte asistencial básico.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: FC inversión servicios

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Numero de pacientes que requieren atención eficiente y oportuna del servicio de transporte asistencial básico.

Descripción Valor Unitario: Costo del desplazamiento para recibir atención eficiente y oportuna del servicio de salud

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
1	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
2	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
3	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
4	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
5	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
6	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
7	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00
8	317,00	$250.000,00	$79.250.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$79.250.000,00	$79.250.000,00
1	$79.250.000,00	$79.250.000,00
2	$79.250.000,00	$79.250.000,00
3	$79.250.000,00	$79.250.000,00
4	$79.250.000,00	$79.250.000,00
5	$79.250.000,00	$79.250.000,00
6	$79.250.000,00	$79.250.000,00
7	$79.250.000,00	$79.250.000,00
8	$79.250.000,00	$79.250.000,00

Impreso el 9/07/2024 9:21:41 p. m.

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$292.680.208,6	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-229.280.208,6
1	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
2	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
3	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
4	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
5	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
6	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
7	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0
8	$63.400.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$63.400.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecer el servicio de traslado asistencial básico a través la adquisición de una ambulancia TAB para la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo” del Municipio de Susacon, Boyacá, que cumple con lo establecido por la normativa correspondiente.					
$121.627.323,28	22,03 %	$1,42	$102.050,28	$292.680.208,59	$20.287.291,82

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes (Producto principal del proyecto)	$292.680.208,59

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. DISPONER DE VEHICULO PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES

Producto

1.1. Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Entidades de la red pública en salud apoyadas en la adquisición de ambulancias

Medido a través de: Número de entidades

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Eficiencia Administrativa

Medido a través de: Peso m/c

Código: 0300G020

Fórmula: Ea = Rip / Ntr

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Contrato, acta de inicio, recibo a satisfacción y liquidación de la compra de la ambulancia

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	**Total:**	**1**

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Subprograma presupuestal

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD

Impreso el 9/07/2024 9:21:41 p. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	ESE CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO	Empresas públicas territoriales	Propios	0	$10.000.000,00
				Total	$10.000.000,00
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	$370.104.167,00
				Total	$370.104.167,00
	Total Inversión				$380.104.167,00
Total					**$380.104.167,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD “HÉCTOR PINEDA GALLO” DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN	**Numero de Remisiones Realizadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe realizado por la ESE Centro de Salud “Héctor Pineda Gallo”	**Credibilidad por parte de los usuarios de la ESE , frente a la deficiente disponibilidad del servicio de traslado de pacientes.**
		Entidades de la red pública en salud apoyadas en la adquisición de ambulancias	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Acta de Recibo final e informe	**Credibilidad por parte de los usuarios de la ESE , frente a la deficiente disponibilidad del servicio de traslado de pacientes.**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes (Producto principal del proyecto)	**Entidades de la red pública en salud apoyadas en la adquisición de ambulancias**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Acta de recibo final a satisfacción	**Ambulancia con los requerimientos mínimos para un T.A.B.**
Actividades	1.1.1 - ADQUISICIÓN DE (1) AMBULANCIA TAB PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE DEL MUNICIPIO DE SUSACON, Camioneta 4x4 tipo de combustible: Gasolina, traccion mecanica, Potencia Máxima HP /kW 231(*)	**Nombre: Eficiencia Administrativa** **Unidad de Medida: Peso m/c** **Meta: 1.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Ambulancia para el T.A.B, recibida oportunamente**

(*) Actividades con ruta crítica

Salud

ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento del artículo 5 de la resolución 1222 del 08 de julio de 2024 el cual adiciona el artículo 9 a la resolución 555 de 2022, donde menciona el deber de generar un documento que brinde alcance al concepto técnico de viabilidad y lineamientos técnicos por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, a los proyectos con asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que requieran realizar una modificación sobre asuntos específicamente técnicos y que no afecten la finalidad, ni el valor del proyecto; se expide el presente concepto, así:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA ESE CENTRO DE SALUD "HÉCTOR PINEDA GALLO" DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN.		
ID	ID1131624173		
TIPO	TRANSPORTE.		
No. RESOLUCIÓN	1316	**FECHA**	26 de julio de 2024.
VALOR ASIGNADO MSPS	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($370.104.167).		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($380.104.167).		
ENTIDAD RECEPTORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO.		
NIT	826002625		
DEPARTAMENTO	SUSACÓN.	**MUNICIPIO**	BOYACA.
DEPENDENCIA	OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES.		

Por medio de la Resolución **No. 1316 del 26 de julio de 2024**, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** recursos por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($370.104.167),** para el proyecto "*REPOSICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA ESE CENTRO DE SALUD "HÉCTOR PINEDA GALLO" DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN.*"

Powered by CamScanner

Mediante radicado No 2025423003867282 del 22 de Octubre de 2025, el Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** solicitó la modificación de las especificaciones técnicas del vehículo viabilizado, argumentando que en el marco del proyecto aprobado en la vigencia 2024 para la adquisición de una ambulancia tipio transporte asistencial básico, cuyas especificaciones técnicas aprobadas corresponden a: AMBULANCIA TAB TOYOTA LAND CRUISER 79 4X4, Potencia (HP/kW) 231, TRANSMISION MECANICA, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, hemos realizado las gestiones necesarias para la compra del vehículo. Sin embargo, en la actualidad, dicho modelo LAND CRUISER 79 tracción 4x4 no se encuentra disponible en el mercado nacional.

En su lugar, el proveedor ha ofrecido un vehículo cuyas especificaciones son: TAB 4x4 DIESEL ENSAMBALDA EN CHASIS TOYOTA HILUX 2025, modelo que cumple con los requerimientos funcionales para la operación del servicio asistencia del centro de salud.

Por lo anterior, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** propone la adquisición de un (1) vehículo de Transporte Asistencia Básico con las siguientes características: caja mecánica, combustible Diesel, transmisión 4x4, cilindraje 2.393 cm³, código fasecolda 9020063.

Finalmente, para sustentar la solicitud, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** anexó la actualización de la Metodología General Ajustada (MGA), certificado de valor del proyecto y certificación de gravámenes.

Conforme a lo anterior el jefe de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres se encuentra facultado para emitir concepto favorable a la modificación del proyecto mencionado en el asunto, por lo cual se procede a brindar viabilidad para que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** realice las siguientes modificaciones al proyecto:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA INICIAL	Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB). Caja: mecánica. Transmisión: 4x4. **Combustible: Gasolina.** **Cilindraje: 3.956 cm³.** **Código Fasecolda: 9020050.** **Referencia: GRJ79 MT 4000CC V6.**

Powered by CamScanner

DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA	Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB). Caja: mecánica. Transmisión: 4x4. **Combustible: Diesel.** **Cilindraje: 2.400 cm³.** **Código Fasecolda: 9020063.** **Referencia: 2.4L MT 2400CC TD 4X4 EURO VI.**

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO** es importante resaltar que la MGA radicada para dicho ajuste será la base para realizar el seguimiento correspondiente y posteriormente el cierre del proyecto. Por lo tanto, es fundamental que la E.S.E tenga en cuenta esta información para avanzar con la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por otra parte, la Resolución 1316 de 2024 establece en el artículo 2 **Destinación**: *Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución,* ***serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social*** *por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos,* ***en los términos de los proyectos que fueron viabilizados*** *mediante el concepto técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.*

Así mismo, el acto administrativo de asignación menciona en su Artículo 6 ***Reintegro de recursos y rendimientos:*** *Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:*

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024 no se haya iniciado el respectivo proceso de selección de contratistas.

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Powered by CamScanner

Parágrafo: Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencia que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, asi como sus rendimientos financieros.

La modificación aprobada por esta Oficina aplica exclusivamente al tipo de vehículo presentado por la Entidad Receptora en la solicitud de ajuste de proyecto. En ese sentido, el precio de adquisición deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, al certificado de valor del proyecto y al certificado de gravámenes presentado para la modificación del proyecto los cuales están certificados por un 7% equivalentes a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.528.332), dado que el cierre financiero del mismo se regirá por los términos allí consignados. ***Los valores excedentes, así como los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados*** al Tesoro Nacional o a la cuenta que este Ministerio indique.

En el caso de que el proyecto hubiese sido viabilizado con una contrapartida por parte de la entidad receptora, la ejecución de los recursos debe suscitarse inicialmente con aquellos recursos y posteriormente los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance técnico de viabilidad se suscribe a los veintidós (06) días del mes de noviembre de 2025

Cordialmente,

CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
Jefe Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

IDEINER FABIAN CARDOZO MENDOZA
Contratista Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
Proyectó Aspecto Técnico

Profesional de seguimiento Asrojas
Revisó JmurilloA

Powered by CamScanner

	ESE HECTOR PINEDA GALLO SUSACON	Código:	
		Versión:	
Nit:999999999-9	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000001

viernes, 2 de enero de 2026

EL TESORERO ESE

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
EJECUCION DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL , DEL COMPONENTE EXTRAMURAL, A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.01.2.3.2.01.01.003.07.02 .4826999.06	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS - FUENTE: 06-SUBVENCION NACION	305,509,982.36
2.3.01.2.3.2.01.01.003.07.02 .4826999.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS - FUENTE: 01-RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
TOTAL CDP		**315,509,982.36**

SON:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 36 CTVS. MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOMBRE JEFE PRESUPUESTO
Tesorero E.S.E

Elaboró CARLOSR
Modificó:
Revisó: